

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

26040 ORDEN 422/38947/1988, de 7 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo del grupo A.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones concordantes, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, excepto el personal docente e investigador, sanitario, de los servicios postales y de telecomunicación y de Instituciones Penitenciarias, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda. -1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios de los apartados b), a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar, si en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos.

1.1. Por idoneidad para el puesto solicitado: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

1.2. Grado personal: Se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo de 2,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal consolidado superior o igual al puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por grado personal consolidado inferior en un nivel al puesto que se solicita: 1,5 puntos.

Por grado personal consolidado inferior en dos niveles al del puesto que se solicita: Un punto.

1.3. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el nivel del puesto de trabajo que se desempeña hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se solicita: 1 punto por cada año de servicio efectivo, hasta un máximo de tres.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 0,75 puntos por cada año de servicio efectivo, hasta un máximo de 2,50.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 0,50 puntos por cada año de servicio efectivo, hasta un máximo de dos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se solicita: 0,25 puntos por cada año de servicio efectivo, hasta un máximo de 1,50.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 0,15 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo, correspondiente a su Cuerpo o Escala.

1.4. Cursos.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la funciones a desempeñar en el puesto de trabajo que se solicita o los que específicamente figuran para cada puesto de trabajo en el anexo I: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de tres puntos.

1.5. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios reconocidos hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos que se invoquen deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

No podrán obtener puesto de trabajo aquellos solicitantes que, en la valoración de los méritos de idoneidad para el puesto de trabajo, no alcancen la puntuación mínima que figura en el anexo I de esta Orden.

Cuarta. -1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II de esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en los Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de los Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, estas certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviere su último destino definitivo.

2. Los méritos alegados por los concursantes sobre su adecuación al puesto de trabajo serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, etc., sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, para constatar los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos en que así lo estime pertinente.

Quinta. -1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), y se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid), o en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Quintana, 5, 28008 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta. -1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector General de Personal Civil, quien la presidirá, y por los siguientes Vocales:

Uno en representación de cada Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, cuya actuación quedará limitada al ámbito de los mismos; dos, en representación de la Dirección General de Personal, y uno, en representación de cada una de las Organizaciones

Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Uno de los Vocales representantes de la Dirección General de Personal actuará como Secretario.

2. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión de Valoración se levantará la oportuna acta.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

Séptima.-La Comisión de Valoración elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de vacantes.

Octava.-1. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción efectuada a los demás Departamentos Ministeriales en cuyos concursos participaron, dentro del plazo de tres días.

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de gastos de viaje.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, en un plazo inferior a dos meses y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando: El puesto de origen de los funcionarios a quienes se adjudique el destino, el Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino o, en su caso, la situación administrativa en que se encontrasen.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Los destinos adjudicados serán comunicados a la Unidad de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

ANEXO I

Número de orden	Puesto de trabajo	Número de plazas	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico anual	Idoneidad puesto de trabajo			Observaciones
							Méritos	Punt. máxima	Punt. mínima	
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL Subdirección General de Industrias de la Defensa Jefe Subunidad Técnica	1	Madrid.	A	26	800.760	Ingeniero Superior. Conocimientos técnicos sobre armamento y explosivos. Conocimiento de inglés y francés	10	5	
2	Subdirección General de Cooperación Internacional Técnico	1	Madrid.	A	26	800.760	Conocimientos amplios de inglés y francés a nivel de conversación. Experiencia en relaciones internacionales y de comercio exterior.	10	5	
3	Técnico	1	Madrid.	A	26	781.080	Título Ingeniero Superior Naval. Conocimientos de armamento naval y sus componentes electrónicos. Experiencia y conocimientos en relaciones internacionales e industriales. Idioma inglés a nivel de conversación	10	5	
4	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Subdirección General de Programación y Seguimiento Jefe Unidad Económica	1	Madrid.	A	28	1.001.796	Economista o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de lectura y conversación. Experiencia en planificación y seguimiento de inversiones. Amplios conocimientos de informática	10	5	
5	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Subdirección General de Patrimonio Jefe Unidad	1	Madrid.	A	28	1.001.796	Licenciado en Derecho. Conocimientos de la legislación sobre expropiación forzosa y experiencia en su aplicación	10	5	
6	Subdirección General de Proyectos y Obras Jefe Subunidad Técnica	1	Madrid.	A	26	800.760	Ingeniero Superior, preferentemente de Caminos, Canales y Puertos. Experiencia en peritaje y valoración de obras y en equipos e instalaciones	10	5	
7	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Jefatura de Telecomunicaciones Jefe Unidad Técnica	1	Madrid.	A	28	929.724	Ingeniero Superior de Telecomunicaciones. Experiencia en redes y centrales de telecomunicaciones y contratación de las mismas. Inglés hablado y escrito	10	5	
8	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Subdirección General de Personal Civil Técnico	1	Madrid.	A	26	594.012	Licenciado en Derecho. Experiencia en área de gestión de personal civil funcionario	10	5	

ANEXO II

Modelo de Certificación y de Méritos

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don

Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

Datos del funcionario:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala Grupo

Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
 2 Servicios especiales.
 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino

5 Suspensión de funciones: Localidad último destino6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.7 Otras situaciones

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

1.1 Definitivo Concurso Libre designación Fecha de toma de posesión1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad Fecha de toma de posesión

2. Comunidad Autónoma

 Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación. Fecha Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferido).

3. Comisión de servicio:

 Ministerio y localidad Comunidad Autónoma Fecha de toma de posesión

Méritos que acredita (base tercera)

1. Grado personal Fecha consolidación

Habilitación

2. Valoración trabajo desarrollado: Nivel de puesto que ocupa en la actualidad

Datos referidos al Centro directivo de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

- Dirección General, Organismo, Delegación de Gobierno

- Subdirección General o Unidad asimilada

- Puesto de trabajo, denominación

- Descripción sumaria de las tareas que realiza:

3. Cursos:

CURSO

4. Titulación académica:

TITULO

CENTRO

5. Antigüedad:

Tiempo de servicios efectivos en la Administración Estatal o Autonómica:

Años Meses Días

Este cómputo estará referido a la fecha de publicación de la convocatoria.

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Defensa, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Grado	Nivel	Cursos	Titulación	Antigüedad	Idoneidad puesto trabajo	Total puntos

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL, calle Quintana, número 5, 28008 Madrid, apartado de Correos 8344).

26041 RESOLUCION 160/38946/1988, de 10 de octubre, de la Subsecretaría, por la que causan baja cinco Guardias alumnos.

Por las causas que se indican causan baja los Guardias alumnos que se relacionan, nombrados en la Resolución 160/38796/1988, de 26 de agosto, de esta Subsecretaría.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Relación alfabética de los Guardias alumnos que han causado baja

DNI	Apellidos y nombre
43.640.964	Alvarado Santana, Domingo (1).
9.181.128	Ardila Corado, Emilio (2).
9.743.750	Domínguez Gómez, Angela (1).
7.212.394	Palacios Arduengo, Luis (1).
50.179.156	Vadillo Hernández, Miguel Angel (1).

- (1) Rescisión compromiso.
(2) Renuncia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26042 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia el lugar donde se encuentran expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso de méritos convocado el 15 de septiembre de 1988.

De conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las bases del concurso de méritos convocado el 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por la presente resolución se hace público para general conocimiento que las listas provisionales de admitidos y excluidos de dicho concurso se encuentran expuestas al público en los tableros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativo del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid.

Los aspirantes excluidos disponen de una plaza de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo señalado, la lista de admitidos será elevada a definitiva, procediendo contra las mismas recurso de reposición ante esta Dirección General, en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los escritos solicitando la subsanación de los defectos se considerarán recurso de reposición en aquellos casos en que los aspirantes resulten definitivamente excluidos.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26043 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa Aeropuertos Nacionales, por la que se resuelve hacer públicas las fechas de examen de las plazas que en la misma se especifican.

Como continuación a la Resolución de 28 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por la que se convocaban pruebas

para cubrir 39 plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 1987, del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, esta Subdirección General resuelve hacer públicas las fechas de exámenes que a continuación se indican:

Titulado Superior (Licenciado en Económicas)

Primera prueba: Día 26 de noviembre de 1988. Hora: A las nueve.
Segunda prueba: Día 26 de noviembre de 1988. Hora: A las doce.

Titulado Universitario (Diplomado en Ciencias Empresariales)

Primera prueba: Día 29 de noviembre de 1988. Hora: A las nueve.
Segunda prueba: Día 29 de noviembre de 1988. Hora: A las doce.

Titulado Universitario (Ingeniero Técnico Aeronáutico)

Primera prueba: Día 2 de diciembre de 1988. Hora: A las nueve.
Segunda prueba: Día 2 de diciembre de 1988. Hora: A las once.

Los lugares de examen figuran expuestos en los tableros de anuncios de los aeropuertos nacionales que corresponden a los lugares de examen señalados en la convocatoria.

Los exámenes a realizar en el archipiélago canario comenzarán una hora antes a la indicada.

Para la categoría de Titulado Superior (Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales) deberán llevar al examen el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad Pública y calculadora.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

26044 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la contratación de personal laboral fijo en el Ministerio de Cultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Cultura,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar para la provisión de 50 plazas, distribuidas en los siguientes niveles y categorías:

Nivel 6A

Vigilante de Museos: 48 plazas.

Nivel 8

Mozo: Dos plazas.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tableros de anuncios del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, número 1, Madrid), en los Servicios Periféricos del Departamento, en los Gobiernos Civiles, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en impreso que será facilitado en la oficina de información del Departamento, Gobiernos Civiles y Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Deigado.

Sra. Subdirectora general de Personal.